



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 350-2014-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la gestión regional es parte de la gestión pública del estado, lo cual implica ejercer funciones generales y específicas, tales como las administrativas, de supervisión, evaluación y de control, para la consecución de la calidad de los servicios a favor de la ciudadanía;

Que, habiéndose tomado conocimiento extraoficial de la toma de locales de la Institución Educativa **Jorge Basadre Grohman** por parte de los padres de familia, es pertinente adoptar las medidas correctivas necesarias; para dicho efecto, se debe conformar una Comisión Investigadora a fin de determinar las causas y las posibles responsabilidades administrativas a que hubiera lugar; debiendo formalizarse a través de la emisión de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

De conformidad con lo prescrito en la Ley Nro 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Investigadora para determinar las causas de la problemática de la Institución Educativa **Jorge Basadre Grohman** así como las posibles responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- **LIC. MARCO W. MONTAÑEZ MACEDO**, Gerente Regional de Educación, quien la presidirá.
- **CPC. PEDRO PEREZ BELLIDO**, Asesor de la Presidencia del GRA, como integrante
- **ABOG. JAVIER PÉREZ ANCCO**, Asesor Jurídico de la Gerencia Regional de Educación, como integrante.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la comisión designada cumpla con presentar las correspondientes conclusiones en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa, a los **VEINTIOCHO** días del mes de mayo del año dos mil catorce.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE